

# Línea 2



**INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
DE EXTREMADURA**

**ENTIDADES  
PRESTADORAS DE  
SERVICIOS A LA  
JUVENTUD**

**Ayudas destinadas para el Fomento de la  
Participación Juvenil**

Decreto 47/2025, 27 de mayo - Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de Extremadura

# Contexto Legal y Marco Normativo

## Decreto 47/2025

Establece las bases reguladoras para ayudas destinadas a impulsar la participación juvenil activa en toda la región de Extremadura.

## Competencia Autonómica

Gestionado por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, garantizando un enfoque integral y coordinado.

## Artículo 4: Tres Líneas

La Línea 2 financia específicamente proyectos de actividades desarrollados por entidades prestadoras de servicios para la juventud.

# Preguntas Frecuentes - Línea 2

## ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de la Línea 2?

Entidades prestadoras de servicios para la juventud **inscritas** en el Registro de Asociaciones Juveniles de Extremadura **antes** de la publicación de la convocatoria.

Deben tener una **sección juvenil** con al menos 10 jóvenes extremeños/as

## ¿Cuál es el rango de financiación para la Línea 2?

De 4.000€ (24 puntos) a 12.000€ (40 puntos), según la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

## ¿Qué tipo de proyectos son subvencionables?

- Proyectos destinados a **población joven** (12-30 años) con vecindad administrativa en Extremadura.
- **Ámbito regional** (máximo 60% actividades en 1 provincia)

### Líneas de acción

Igualdad de género / Sociedades inclusivas / Información y diálogo constructivo / Salud mental y bienestar / Juventud rural / Empleo de calidad / Aprendizaje de calidad / Espacios y participación / Desarrollo sostenible

## ¿Cuál es el plazo de presentación?

**1 mes** desde el día siguiente a su publicación en el DOE. La solicitud debe ser suscrita mediante firma electrónica.

## ¿Cuál es el período de ejecución de los proyectos?

Del 1 de enero al 31 de octubre del año natural. Todos los gastos y actividades deben realizarse y pagarse en ese plazo.

## ¿Cuáles son los gastos subvencionables?

Material fungible, gastos de personal (máximo 50%), servicios de terceros (máximo 10%), arrendamiento, transporte y manutención, seguros de responsabilidad civil y material de difusión (máximo 10%).

## ¿Qué gastos no son subvencionables?

- Gastos de funcionamiento oficina
- Retribuciones a personas ajenas a la entidad
- Gastos de manutención no relacionados con actividad
- Seguros o pólizas (inmuebles, vehículos..)
- Servicios gestoría o consultoría
- Intereses, deudas, **IVA (salvo que no se repercuta)**, etc

## ¿Qué tipo de proyectos NO son subvencionables?

- Campamentos de verano.
- Proyectos con duración inferior a un mes.
- Conciertos o fiestas, salvo realizados con entidad local.

## REQUISITO IMPRESCINDIBLE

La documentación que se presente en nombre de la entidad debe ir firmada mediante **firma electrónica cualificada** de quien actúe en su representación.

# Preguntas Frecuentes - Línea 2

## ¿Es compatible con otras subvenciones?

Sí, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste total del proyecto.

**No se puede concurrir a más de una línea** del mismo Decreto en el mismo año.

## Actividades excluidas

- Enseñanzas (LOE)
- Actividades deportivas federadas
- Actividades fuera de Extremadura
- Actividades de organización interna de la entidad
- Actividades que infrinjan la normativa

## ¿Cuáles son las obligaciones de los beneficiarios?

- Cumplir con el objetivo del proyecto en tiempo y en forma.
- Justificar los gastos y la realización de actividades.
- Asumir la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida.
- Comunicar otras ayudas y cualquier modificación.

# CRITERIOS DE VALORACIÓN

## Ámbito geográfico

- **Nº de localidades donde se harán las actividades:**
  - Máximo 6 puntos (1 por cada localidad)
- **Uso de instalaciones IJEX ( sólo Ecj o FJ):**
  - Máximo 3 puntos ( 1 por instalación)

## Contratación

- **Contratación de jóvenes desempleados de 18 a 30 años (Máximo 6 puntos):**
  - A jornada completa: 1 punto por mes
  - A media jornada: 0.5 puntos por mes

## Aportaciones Económicas

- **Aportación económica del 10% o más por otras entidades: 1 punto**
- **Aportación económica de la propia entidad:**
  - 10-20%: 1 punto
  - Más del 20%: 2 puntos
- **No haber recibido subvenciones del IJEX en los 4 últimos años:**M
  - Ninguna: 3 puntos
  - 1 proyecto subvencionado: 2 puntos
  - 2 proyectos subvencionados: 1 punto
  - 3 o más proyectos subvencionados: 0 puntos

# CRITERIOS DE VALORACIÓN

## Contenido y Duración

- **Expresar claramente la finalidad de cada actividad:** 2 puntos
- **Nº de Actividades:** Máximo 8 puntos (1 punto por actividad)

## Colaboración y Voluntariado

- **Convenio de colaboración con Ayuntamiento (previo a convocatoria):** 4 puntos
- **Incorporar personas voluntarias:**
  - Con acreditación: 3 puntos
  - Sin acreditación: 1 punto

## Antigüedad

- **Entidad con antigüedad de 2 años o menos** (desde que se constituyó legalmente hasta fecha de convocatoria): 2 puntos

# Proceso de Solicitud y Plazos

1

## Publicación Oficial

Convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) próximamente en enero.

2

## Presentación de Solicitudes

Régimen de concurrencia competitiva. Las entidades deben presentar su documentación completa en el plazo de **un mes** desde el día siguiente de la publicación.

3

## Subsanación

Plazo de 10 días hábiles para corregir deficiencias o aportar documentación adicional requerida por la administración.

4

## Evaluación

Análisis técnico de propuestas por comisión especializada siguiendo criterios objetivos de valoración.



| Dom | Lun | Mié | Jie | Sab |
|-----|-----|-----|-----|-----|
|     |     | 2   | 4   | 5   |
| 6   | 7   | 8   | 10  | 11  |
| 15  | 14  | 16  | 27  | 28  |
| 28  | 29  | 22  | 23  |     |

FINANCIACIÓN

# Dotación Presupuestaria

# 160.000€

**Presupuesto Total 2026**

Asignado específicamente para la Línea 2 de ayudas a la participación juvenil

# Conclusión y Próximos Pasos

## Herramienta Clave

La Línea 2 del Decreto 47/2025 es fundamental para impulsar la participación activa y el desarrollo integral de la juventud extremeña.

## Convocatorias Futuras

Se invita a las entidades a preparar proyectos innovadores, creativos y con impacto social para próximas ediciones.

## Información y Recursos

Decreto 47/2025, de 27 de mayo y convocatoria, disponibles en el DOE y en la web oficial del IJEX.

*"Invertir en juventud es invertir en el futuro de Extremadura"*

